Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210103

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U210103 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (BCT PATENTE U OFERENTE ÚNICO-PARCIAL), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELOY CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 01 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número AA-012M7B998-E43-2021, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$27,600,783.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$49,975,321.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente

Página 1

1

Pagi





CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210103

instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último parrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.2.- Por oficio número 095384611810/2021006778 de fecha 22 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para modificar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 5117 00 00, así como el monto máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 095384611800/2021006920 de fecha 29 de septiembre de 2021, recibido el 08 de octubre de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el penúltimo y último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para hacer constar las precisiones realizadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante oficio número INSABI.IVD.2021.3653-7, hechas de conocimiento por la División de Bienes Terapéuticos, mediante oficio número 09 53 84 61/1CFD/07980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, por lo que respecta a la clave 010 000 5117 00 00, en relación con la cantidad máxima contratada y el monto máximo establecido en el contrato primigenio, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 09 53 84 61/1CFD/9654/2021 de fecha 11 de octubre de 2021, recibido el 12 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar la cantidad máxima contratada de bienes y el monto máximo establecidos en el contrato primigenio, respecto de la clave 010 000 5117 00 00.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 24 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación a la cantidad máxima contratada de bienes y el monto máximo establecidos en el contrato primigenio, respecto de la clave 010 000 5117 00 00, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210103

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 010 000 5117 00 00, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, para quedar establecida como a continuación se indica:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	IMSS		
		MÍNIMO	MÁXIMO	
010 000 5117 00 00	TENECTEPLASA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA	2,667	4,826	
	MONTO ADJUDICADO	\$27,600,783.00	\$49,944,274.00	

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en ajustar el importe máximo, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA .- IMPORTE DEL CONTRATO .- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$27,600,783.00 (VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$49,944,274.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de

DIVISIÓN DE CONTRATOS



NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210103

este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se modifica.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 12 de octubre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR" BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y

Servicios

C. ELOY CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ ANGUIANO

Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. JORGE DE ANDA GARÇÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U210103

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SINTEXTO

earns, collection





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



Of N° 09 53 84 61 /1CFD/ 9654 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó a través del oficio número 095384611800/2021006920, convenio modificatorio del contrato U210103 formalizado con la empresa Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V.

En este sentido, atendiendo la solicitud del área consolidadora y representante común de los administradores de los contratos, con fundamento en el numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, se anexan los documentos atinentes a la solicitud de modificación de las cantidades mínima y máxima de la clave 010.000.5117.00.00

No omito mencionar que la División a mi cargo, realizó la revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesaria información complementaria podrá solicitarla a la Coordinación de Control de Abasto, quien funge como área requirente.

Sin otro particular, le en vio un cordial saludo.

Atentamente, Titular de la Divis

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

chez Vega Mtra. Aracell

C.c.p.

vo. Aunard Austín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación g Mtro. Jorge de Ánda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

 $\mathfrak{t}'j$ Copias entregadas por $\,$ el Sistema institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/REHG

,12 OCT 2021 RECIBID DIVISIÓN DE CONTRATOS

SANGIALITIO WEXICAND HET 21 ONED 2010

COORDINACIÓN TECNICA DE

PLANEACION Y CONTO

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021006920

OIRECCIUM DE ADOUISION DE ADOUISION DE CIUDAD DE MEXICO à 29 de septiembre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato **U210103**, adjudicado al proveedor **BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de contratación AA-012M7B998-E43-2021, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Bienes Terapéuticos, así como material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud.

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio número 09 53 84 61/1CFD7007980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, la División de Bienes Terapéuticos, hizo de conocimiento diversas aclaraciones solicitadas por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) respecto de la clave 010 000 5117 00 por cuanto hace a la cantidad máxima como a continuación se detalla:

DICE:

CLAVE	DESCRIPCION	IMSS		
	TENECTEDIALE	МІМІМО	MÁXIMO	
010 000 51 17 00	TENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA	2,667	4,829	
	MONTO ADJUDICADO	\$27,600,783.00	\$49,975,321.00	

DEBE DECIR:

CLAVE DESCRIPCION		IMSS		
	TENECTEPLASA SOLUCION	MÍNIMO	OMIXÀM	
010 000 51 17 00	IENECTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TENECTEPLASA 50 MG (10,000 U) ENVASE CON FRASCO AMPULA Y JERINGA PRELLENADA CON 10 ML DE AGUA	2,667	4,826	
	MONTO ADJUDICADO	\$27,600,783.00	\$49,944,274.00	

9

Por lo que con fundamento en los artículos 52 penúltimo párrafo de la LAASSP, el cual permite la modificación de los contratos vigentes y el último párrafo de dicho precepto legal, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, me permito

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291-7º piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700 Tel. (55) 55 26 17 00, Ext. 14602





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio para el efecto de que sea modificada la cláusula segunda respecto al monto máximo, así como la cantidad máxima en piezas descrita en el anexo 1 del instrumento jurídico, conforme a lo aclarado por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), mediante oficio número INSABI. IVD.2021.3653-7 de fecha 30 de julio del 2021, el cual se anexa al presente oficio.

Se agrega para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Oficios número 09 53 84 61/1CFD7007980/2021 de fecha 24 de agosto de 2021 y INSABI. IVD.2021.3653-7 de fecha 30 de julio del 2021.

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente

mda García

itular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choleño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéutico Elaboró: Jenny Araceli Cornelio Barroso

COORDINACION DE ADQUISICIL. DE BIENES Y CONTRATACIÓN coordinacion tecnica de BIENES Y SERVICIOS

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*) Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Durango 291-7° piso Col. Roma Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México., C. P. 06700 Tel. [55] 55 26 17 00, Ext. 14602

SALUD , estadore

PRODUCTOR + CONTRACTOR (1995), Income the contractor of the contra

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: https://www.gob.mx/privacidadintegral

Ciudad de México, a 30 de julio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.3653-7

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS". Procedimiento No. AA-012M7B998-E43-2021. Aclaración.

Eloy Carlos Ernesto Martínez Anguiano REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA Boehringer Ingelheim México, S.A. de C.V. Presente

Hago referencia a oficio No. INSABI.IVD.2021.2453, relacionado con la notificación de adjudicación derivada del procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), bajo el No. AA-012M7B998-E43-2021.

Al respecto, se comunica la siguiente aclaración o corrección: ajuste de cantidades en clave 010.000,5117.00.

En su caso, se incluye anexo con la aclaración corrección, el cual deja sin efectos al incluido en oficio No. INSABI.IVD.2021.2453

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA: DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

c.c.p.; Lic. Thalía Concepción Lagunas Aragón .- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.

Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar. - Director General del Instituto de Salud para el Bienestar. - Presente.

6C.4.2 DSGA/BCH

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Blenes Terapéuticos



VOL. 2021002597. Of N° 09 53 84 61 /ICFD/07980/2021

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2021

Ing. José Luis Velasco Ruiz

Encargado de la Coordinación Técnica de Planeación Presente

Me refiero al oficio número INSABI.IVD.2021.3673-1 a través del cual el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) informa diversas aclaraciones derivadas de los procedimientos de Adquisición consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos, específicamente a las detalladas a continuación:

300			AND REAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN
12 7 26		Organon Comercializadors, S. de R.L. de C.V. Modificación de número de Registro Sanitario	INSABI. IVD.2021.3648
ADMINISTRACION STRACTOR STRACT	AA-012M7B998-E41-2021	Kedríon Mexicana, S.A. de C.V. Modificación de país de origen para quedar: Italia, Austria, Francia y Suecia.	INSABI.IVD.2021.3640
	AA-012M7B998-E47-2021	Celgene Logistics SARL Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.5687.00	INSABI.IVD.2021.3647
27 ACO 20	AA-012M7B998-E53-2021	Serral, S.A. de C.V. Para la clave 0540 se rancela la adjudicación en virtud de que dicha clave se adjudicó en el procedimiento XA 012A/18888 - E52-2021	INSABI.IVD.2021.3643
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	AA-012M7B998-E53-2021	Brillingss, S.A. de C.V. Modificación de número de Registro Sanitario de la clave 010,000,5943,00	INSABI.IVD.2021.3649
17	AA-012M7B998-E46-2021	Protein, S.A. de C.V. Se deja sin efecto le adjudicación realizada de la clave 010.000.2030.00 en el procedimiento AA-012M78988-E46-2021, prevaleciendo la adjudicación del procedimiento AA-012M78998-E62-2021	INSABIJVD20213647
MACON CONTROL OF ARASI	AA-012M7B998-E63-2021	Aurovida Farmacéutica, S.A. de C.V. Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.1937,00	INSABI.IVD.2021.3549
92021 1122 142 ania	AA-012M7B998-E43-2021 AA-012M7B998-E44-2021	Boehringer ingelhelm México, S.A.de C.V. Ajuste de cantidades de la clave 010.000.5119.00 Moksha8 Farmacéutica, S. de R.L. de C.V. Ajuste de cantidades clave la clave 010.0002545.00	INSABI.IVD.2021.3653-7
TRUNACIÓN 24	AA-012M7B998-E53-2021	Sefral, S.A. de C.V. Pare la clave 0530 se cancela la adjudicación en virtud de que dicha clave se adjudicó en cl procedimiento AA-012M78500 £62 2021	In SABILIVD.2021.3643 (Repetido aclaración 12)
26	AA-012M7B998-E63-2021	Aurovida Farmacoutica, S.A. de C.V. Modificación Denominación Distintiva de la clave 010.000.1937.00 Kedrion Mexicana, S.A. de C.V. Modificación de país de origen para quedar:	INSABI.IVD.2021.3649 (Repetido aclaración 19)
. 27	AA-012M7B998-E62-2021	Protein, S.A. de C.V. Se deja sin efecto la adjudicación realizada de la clave 010,000,2030,00 en el procedimiento AA. 012M7B998-E46-2021, prevaleciendo la	aclaración 3) INSABI.IVD.2021.3647 (Repetido aclaración 17)

Dec. 190 No. 241, Piso 4, Col. Roma Norte, Demorcación Territorial Cuauntómoc, C.P. 06700, CDMX, 7617651 57 75 17 00 ext. 34217

www.imss.gob.mx







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contretación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos



Actareology // Decordingle	to ayres		Officio (NSAB)	
		adjudicación del procedimiento AA-012M7B99B-		
		E.62-2021		•

Lo anterior se hace de su conocimiento, en términos de lo dispuesto en el numeral 4.3.2.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, para que a la brevedad, se sirva emitir el pronunciamiento correspondiente, para cuyo efecto se anexan los oficios con aclaraciones que emite INSABI y que se mencionan en el presente oficio.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo:

Atentamente, Titular de la Di

Mtra. Araceli Sánchez Vega

C.c.p.:

Mtro. Anuard Agustín de la Rocha Weite. Titula de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. - Encargada de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Atlende volante: 2021003195

Durango No. 25. Piso 4, Col. Roma Narra, Demarcación Turritorial Cuauhtémos, C.P. 06200, CDMX, fel (55) 57 25 17 co ext. 14217

www.imss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021006572

Ciudad de México, a 10 de septiembre de 2021

Eloy Carlos Ernesto Martinez Anguiano y/o Representante Legal de la Empresa BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 432 y 4321 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con relación al contrato U210103.

Al respecto y derivado del oficio numero INSABI.IVD.2021.3653-7 de fecha 30 de julio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar comunica aclaración respecto de la clave 010 000 5117 00 por cuanto hace a cantidades mínimas y máximas las cuales corresponden a 5,557 piezas mínimas y 10,394 piezas máximas, lo que conlleva a que los montos mínimos y máximos del contrato sean modificados, se adjunta para mayor referencia, por lo que con el fin de generar acciones que permitan subsanar dicha aclaración descrita en el oficio en comento, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar las cantidades en plezas así como los montos mínimos y máximos del contrato U210103, en los términos indicados en el oficio en comento y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva remitir debera elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal v escanearse a los correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

ara Willalohoe

Mtro. - Jorge de Anda Garcia - Titúlar de la Coordinación de Contre de Abasto.*

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Walte. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contr.

Lic. Raíseel Ricardo Sanchez Ramce. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.*

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la Bivisión de Planeación de Bienes Terapóuticos.*

Lic. Humberto Pincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.* ión de Adquisición de Bienes y Contratación de

ALMC/OPHV/icb/eci/jygu

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Durango 291, 71 pian. Col. Roma Alcaldia Cuaultiómos, Cludad de México., C.P. 26700 Tel. (53) 55.26,17.00, Cm. 1460.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/202100 6776

Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2021

Eloy Carlos Ernesto Martínez Anguiano y/o Representante Legal de la Empresa BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V. Presente.

Me dirijo a Usted, y en alcance al oficio número 095384611810/2021006572 de fecha 10 de septiembre de 2021. mediante el cual le fue solicitada anuencia para llevar a cabo convenio modificatorio al contrato U210103, derivado de las aclaraciones del instituto de Salud para el Bienestar respecto de la clave 010 000 5117 00 por cuanto hace a la cantidad máxima contratada.

Al respecto le informó que en el oficio en comento las cantidades que se consideraron fueron 5,557 piezas mínimas y 10,394 piezas máximas consideración que corresponde a las cantidades globales del proceso licitatorio, en ese sentido me permito precisar que la cantidad rectificada por el Instituto de Salud para el Bienestar corresponde a 4,826 piezas máximas contratadas; por lo que en ese tenor se deja sin efectos el oficio número 095384611810/2021006572 de fecha 10 de septiembre de 2021 y de conformidad con lo previsto los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 43.2 y 43.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 5117 00 así como el monto máximo del contrato U210103, en los términos indicados en el oficio número INSABI.IVD.2021.3653-7 de fecha 30 de julio del actual, mediante el cual la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales que el Instituto de Salud para el Bienestar comunica aclaración respecto de la clave en comento y prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

En razón de lo anterior, se solicita su apoyo para que emita su aceptación por escrito a lo solicitado en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento a la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc; la respuesta que se sirva repaitir deberá elaborarse en hoja membretada de su representada, con firma del representante legal y éscanearse alos correos en los que se notifica en el plazo máximo otorgado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. Kamna del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.

la División de

viso: Osca Pablo Harrera Villalobos Jefe de Area

Elaboro, Jenny Araceli Co

Miro. Jorga de Anda García - Tituler de la Coordinación de Control de Abasto.

Miro - Marid Agustin de la Roche Waite - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bianes y Contratación de Servicios

L.C. Rafeel Picardo Sanchez Remos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. Lic Humberto Rincon Juárez. Titular de la División de Contratos.

State Comme goods of chappy

ALMC/OPHV/jcb/eci/ygu

Atentame

Ourringo 29"-7" piso. Col. Roma Alcatifa Cuauhtémos, Ciudad de México., C. P. 06700 Tel. (58) 55 26 1/ 00. Ext. 14603



Ciudad de México, a 24 de septiembre del 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social Coordinación de Control del Abasto

At'n. Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos Encargada de la Coordinación Técnica de Planeación

Presente.

Por medio de la presente y en respuesta a su oficio No. 095384611810/2021006778 de fecha 22 de septiembre de 2021, le confirmo que las cantidades, montos mínimos y máximos de la clave 010.000.5117.00 correspondientes a la asignación para el Instituto Mexicano del Seguro Social fueron modificadas mediante correo recibido por parte del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) con fecha del 09 de agosto del 2021, por lo que de acuerdo a su solicitud, aceptamos la modificación al contrato U210103 firmado entre el Instituto y Boehringer Ingelheim México S.A. de C.V. el pasado 1 de julio del 2021, con base en la información que a continuación menciono:

La primer Asignación recibida decía:



INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y SIENES TERAPEUTICOS PROCEDIMIENTO NO. AS-012M78398-643-3021 - EXCEDIENTE NO. 2257775 ANEXO I: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMIANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

BOSRINGHER INGELHEIM, S.A. DE C.V.

CCM961AC. BADE						30
	No month	Barren anny	500	100	是其件V4 14 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04 04	Control of the second
TENEGYETAKA, BOLUCOS BAYOTKAI E CADA PRAGO ARPIA, CONTENE THE BOLL 117, DO TONIC TENEGYETAKA GONG LYOU LITERA CONTENES AREA CONTENES AREA CONTENES AREA CONTENES AREA RYPECTALLE	6,865	10,166	63	112	Restrict	#upper
Motto Arturicado	\$0.7,799,496.00	\$104,834,900.00	\$451,987.90	\$1,750,000.00	\$27,000,783.00	\$49,675,321.00

Y la Aclaración dice:



INSABI

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS ANEXO T. PARTIDAS ADTUNICADAS Y DEMANDA ADTUNICADA DA SOD BUTTO COLO.

PROCEDIMENTO NO. AA-012M78988-E43-2021

EXPEDIENTE: 2587776

BORRNGHER MOBILIERS, S.A. DE C.V.

			CORPLAGE SMESS				
	Star de	2.0			S.H. T. S. P. P. S. P. S.	ĕ	
VICLODO,S117,00 CONTROL OF TOWN OF TOW	' - Bj.867	10,584	\$ 2:	113	Elle Same		
Marya Ashabasay	947,869,899,89	2107,407,006,00	940,007,00	81,100,467,80	\$47,800,783.00 \$40,044,074.00	í	

En el entendido que dicha información sea correcta, quedo atento al llamado para la firma del contrato.

Atentamente

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Javier Éspinosa Reynoso Representante Legal Boehringer Ingelheim México S.A. de C.V. SIN TEXTO

1111

1 1